



PERÚ

Ministerio
de Educación

REGION
JUNÍN

**CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

Octubre de 2008

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que suscriben, de una parte el Ministerio de Educación, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, debidamente representado por el Viceministro de Gestión Institucional y Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, doctor Víctor Raúl Díaz Chávez, designado por Resolución Suprema N° 025-2006-ED, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10143546 con domicilio legal en la Av. De La Poesía N° 160, San Borja, Lima; y el Gobierno Regional de Junín, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Vladimiro Huaroc Portocarrero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06467684, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 Tercer Piso, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28302.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece políticas del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD " Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales".
- Decreto Supremo N° 001-2008-PCM Amplía el plazo para culminar las transferencias dispuestas por el D.S. N° 036-2007-PCM.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2008-PCM/SD Amplían plazos para la culminación de diversos procesos de transferencia y establecen disposiciones relativas a los Decretos Supremos previstos en la Ley de Bases de Descentralización y a los Convenios de Gestión a que se refiere la Directiva N° 006-2007-PCM/SD.
- Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, amplía el plazo para culminar las transferencias dispuestas por el D.S. N° 036-2007-PCM.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 031-2008-PCM/SD, amplía plazos previstos en los Artículos 2° y 3° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2008-PCM/SD para la culminación de transferencias programadas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales Locales del año 2007.

- Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, que establece el Anexo "Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación de Indicadores de Desempeño".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú en el Artículo 16° señala que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados y que el Estado coordina la política educativa en el país, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como, fija los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

En el marco de la política de Gobierno de acelerar el proceso de descentralización y la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM ha dispuesto mediante el Decreto Supremo N°. 068-2006-PCM, la culminación al 31 de diciembre del 2007 de las transferencias de funciones programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010.

Mediante el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, la Secretaría de Descentralización de la PCM ha aprobado el Plan Anual de Transferencia Sectorial de Competencias a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2007, el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006. En dicho Plan se establece la transferencia a los Gobiernos Regionales, en materia de educación, de las 21 funciones señaladas en el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

A través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", la cual señala, entre otros, que para contribuir a la Certificación de los Gobiernos Regionales, los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales podrán suscribir Convenios Marco Intergubernamental, que además de incluir Acciones de Cooperación, puedan considerar Acciones de Colaboración y Acciones de Coordinación.

Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", la cual señala que entre **EL MINISTERIO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** se suscribirá un Convenio de Gestión a efecto de acompañar y apoyar técnicamente a **EL GOBIERNO REGIONAL** en el ejercicio de las funciones transferidas. El Convenio de Gestión será suscrito e implementado al término de la Etapa de Efectivización, la cual concluye con de la formalización de la transferencia de funciones, realizada mediante la emisión de la respectiva Resolución Ministerial del Sector.

Por medio de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2007-PCM/SD, de fecha 7 de agosto de 2007, se ha acreditado a **EL GOBIERNO REGIONAL** para la transferencia de funciones Sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, y Recreación, comprendidas en el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con fecha 9 de enero de 2008 se suscribió el Convenio Marco Intergubernamental entre **EL MINISTERIO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, el cual establece realizar Acciones de Cooperación, a través de acciones de capacitación y asistencia técnica, en favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**. En este sentido, mediante este documento, las disposiciones que se establecen en dicho Convenio Marco se prorrogan hasta la vigencia del presente Convenio de Gestión.

A través del Acta de Entrega y Recepción suscrita entre **EL MINISTERIO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, el 25 de marzo de 2008, se efectivizó la transferencia de funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, establecidas en el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

A través del Decreto Supremo N° 029-2008-PCM se dispone que los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de la año 2007, realicen, hasta el 31 de diciembre de 2008, las acciones para culminar dichas transferencias, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Por medio de la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED se formalizó y se dio por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señaladas en el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

La Directiva N° 006-2007-PCM/SD, "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales" establece que se debe proponer indicadores de gestión relacionados con aspectos de estructura, proceso y resultados asociados a las funciones sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales. Asimismo, indica que la metodología para la elaboración de los indicadores podrá tener como referencia la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, que establece la metodología para la elaboración de los indicadores de gestión mediante el Anexo, "Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación de Indicadores de Desempeño". Esta Directiva fue aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01.

En el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, se establece las consideraciones generales en relación con el Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la transferencia de funciones y el Convenio de Gestión. En él se señala que los Convenios de Gestión representan el instrumento fundamental para la aplicación inicial del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. En ellos se definirán los objetivos, metas específicas susceptibles de ser medidas a través de indicadores de monitoreo y evaluación que correspondan, con el objeto de garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz de las funciones sectoriales transferidas.

La Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales, señala que una vez formalizada la transferencia efectiva de las funciones sectoriales, los Sectores y los Gobiernos Regionales deberán proceder a la elaboración de Convenios de Gestión, a efecto de acompañar y apoyar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas, según lo acordado en los Convenios Marco Intergubernamental suscritos.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

El Estado a través de **EL MINISTERIO**, es responsable de preservar la unidad del sistema educativo. En este sentido, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. Desarrolla a la Institución Educativa como comunidad de aprendizaje y como primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, encargada de lograr una excelente calidad educativa; y, fortalece la capacidad de decisión de las Instituciones Educativas para que actúen con autonomía pedagógica y administrativa.

EL MINISTERIO, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. En el marco del proceso de descentralización de la educación, en

representación del Gobierno Nacional, está facultado a transferir y/o delegar funciones a los Gobiernos Regionales y Locales.

El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las políticas del Gobierno Nacional; en materia de descentralización, señala la capacitación sectorial a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.

En el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, son competencias del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. Asimismo, establecer relaciones, buscar el consenso, prestar asistencia técnica y desarrollar mecanismos de cooperación con todas las entidades de la administración pública.

EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

EL GOBIERNO REGIONAL, es el órgano encargado de organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Tiene como competencia compartida con el Gobierno Nacional, la gestión de la Educación Básica Regular, Alternativa, Técnica Productiva y Comunitaria, Superior no Universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

En materia de educación, **EL GOBIERNO REGIONAL** tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas de educación de la región, en concordancia con la política nacional y sectorial.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD

El presente Convenio de Gestión tiene por finalidad desarrollar acciones de cooperación y apoyo técnico al **EL GOBIERNO REGIONAL** en el ejercicio de las funciones transferidas para garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS Y METAS

Son objetivos y metas del presente Convenio de Gestión, los siguientes:

- a. *En relación con las Acciones de Cooperación:* Implementación de un Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica dirigido al personal de **EL GOBIERNO REGIONAL** involucrado en el desempeño de las funciones transferidas. El referido Programa se presenta en el Anexo 1, el cual forma parte del presente Convenio de Gestión. En este Programa se señalan los objetivos a alcanzar a través de su implementación.
- b. *En relación al acompañamiento y apoyo técnico:* Establecer un Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación del ejercicio de las funciones transferidas, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y planes de **EL GOBIERNO REGIONAL**, que garanticen una gestión por resultados, eficiente y eficaz. En base a este Sistema de Indicadores se realizará el monitoreo de las funciones transferidas. El Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación se presenta en el Anexo 2, el cual forma parte del presente Convenio de Gestión. En este Sistema se señalan los objetivos y metas a alcanzar a través de su implementación.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO, se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. *Acciones de Cooperación*

a. Implementar un Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica en favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, sobre contenidos relacionados con el ejercicio de las funciones transferidas, según el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley General de Educación. La formulación del Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica será coordinado con **EL GOBIERNO REGIONAL**. De común acuerdo entre las partes dicho Programa podrá ser reajustado, orientado al cumplimiento de los objetivos establecidos.

b. Elaborar el informe sobre los resultados de la ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica y presentarlo a la Presidencia de **EL GOBIERNO REGIONAL** y a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2. *Acciones de Acompañamiento y Apoyo Técnico*

a. Establecer y aplicar un Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación sobre el desempeño de las funciones transferidas a **EL GOBIERNO REGIONAL**. El Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación será coordinado con **EL GOBIERNO REGIONAL**. De común acuerdo entre las partes dicho Sistema de Indicadores podrá ser reajustado, orientado al cumplimiento de los objetivos establecidos.

b. Brindar asistencia técnica a **EL GOBIERNO REGIONAL** en relación con la elaboración y manejo de sus instrumentos de gestión.

c. Apoyar al mejoramiento de los procesos administrativos de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

d. Elaborar los informes sobre los resultados de la aplicación del Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación y presentarlos a la Presidencia de **EL GOBIERNO REGIONAL** y a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CLÁUSULA SÉPTIMA : COMPROMISOS DE EL GOBIERNO REGIONAL

1. *Acciones de Cooperación*

a. Apoyar en el cofinanciamiento y logística de las acciones de desarrollo de capacidades y asistencia técnica que implemente **EL MINISTERIO** en su favor, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

b. Implementar la política educativa regional en el marco de la política educativa nacional de **EL MINISTERIO**, en representación del Gobierno Nacional, adecuándola a las características de la región.

c. Incluir en sus planes de corto, mediano y largo plazo, acciones y recursos orientados a mejorar la gestión y calidad de la educación en el ámbito regional.

d. Apoyar las actividades que realiza **EL MINISTERIO** relacionadas con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas de la región.

e. Implementar las funciones que se le ha asignado a través de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley General de Educación.

f. Establecer la permanencia del personal capacitado en relación con el ejercicio de las funciones transferidas para darle sostenibilidad al proceso de descentralización en la región.

- g. Participar en la elaboración del informe sobre la ejecución e implementación del Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica.

2. *Acciones de Acompañamiento y Apoyo Técnico*

- a. Participar, apoyar y brindar las facilidades correspondientes para la aplicación del monitoreo y evaluación que realiza **EL MINISTERIO** a través del Sistema de Indicadores.
- b. Remitir a **EL MINISTERIO** los instrumentos llenados y la documentación respectiva, derivados de la aplicación del referido Sistema de Indicadores.
- c. Participar en la elaboración de los informes sobre los resultados de la aplicación de los indicadores de monitoreo y evaluación.
- d. Implementar las recomendaciones derivadas de los informes de resultados de la aplicación del Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación.

CLÁUSULA OCTAVA : ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se establece como órganos responsables de la ejecución del presente Convenio de Gestión, los siguientes:

- Por **EL MINISTERIO** :
- Viceministerio de Gestión Institucional, Presidencia de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación
 - Oficina de Coordinación Regional
 - Equipo Técnico de Descentralización
- Por **EL GOBIERNO REGIONAL**:
- Gerencia General Regional, Presidencia de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional
 - Gerencia de Desarrollo Social
 - Dirección Regional de Educación

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES DEL CONVENIO

EL MINISTERIO y **EL GOBIERNO REGIONAL** designan a sus representantes para la coordinación y monitoreo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Gestión.

EL MINISTERIO designa como Coordinador, al Jefe de la Oficina de Coordinación Regional.

EL GOBIERNO REGIONAL, designa como Coordinador al Director Regional de Educación.

Los Coordinadores pueden designar a sus representantes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y CAUSAL DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Gestión tiene un plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2010. Podrá ser renovado o modificado mediante addenda, previo acuerdo entre las partes. Asimismo, podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes, o de manera unilateral por cualquiera de ellas ante la evidencia de

incumplimiento sostenido de la otra parte. Dichas decisiones deberán ser comunicadas con 30 días útiles de anticipación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN ARMONIOSA

Las partes acuerdan poner sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa a los imprevistos, discrepancias o controversias que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio de Gestión.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

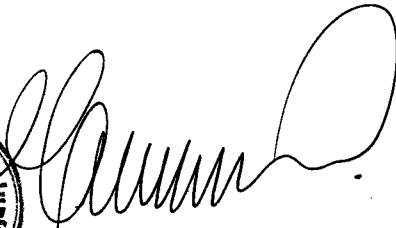
Las comunicaciones que se cursen entre ambas partes, se hará a las direcciones señaladas en la parte introductoria del presente Convenio de Gestión.

De conformidad con todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Gestión, las partes firman en tres (03) ejemplares con igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año dos mil ocho.

05 FEB 2008



VÍCTOR RAÚL DÍAZ CHÁVEZ
Viceministro de Gestión Institucional
Presidente de la Comisión de Transferencia
del Ministerio de Educación



VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO
Presidente Regional de Junín





PERÚ

Ministerio
de Educación

REGION
JUNÍN

PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA

Octubre de 2008

ANEXO 1

PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDO AL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que la transferencia de funciones incluye la aplicación de un programa de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Descentralizados que reciben dichas funciones. El presente Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica es llevado a cabo por el Ministerio de Educación en favor del Gobierno Regional de Junín.

El desarrollo de capacidades y la asistencia técnica constituyen el soporte técnico para el ejercicio de las funciones transferidas, y contribuyen a dar sostenibilidad al proceso de descentralización y al mejoramiento de capacidades de gestión del Gobierno Regional.

El Convenio Marco Intergubernamental, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Junín, el 9 de enero de 2008, en el marco de la transferencia de funciones del año 2007, establece como compromiso de ambas partes desarrollar acciones de capacitación y asistencia técnica en favor del Gobierno Regional sobre contenidos relacionados con el ejercicio de las funciones transferidas, según el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La Directiva N° 003-2008-PCM/SD, "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales", señala que se implementará programas de capacitación y asistencia técnica orientados a desarrollar y/o fortalecer las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas.

En la misma línea anterior, el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", establece un programa de capacitación y asistencia técnica en materia de desarrollo de capacidades que busca favorecer el desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Regionales para consolidar la transferencia de funciones, inscribiéndose dentro del enfoque de desarrollo de capacidades, asociado al desempeño de funciones y aprendizaje por competencias, orientado a la construcción y apropiación de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, para mejorar la gestión pública por resultados.

El desarrollo de capacidades y la asistencia técnica involucra compartidamente al Ministerio de Educación y al Gobierno Regional que ejerce las funciones transferidas.

Por tanto, la implementación del Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica permitirá fortalecer la gestión del Gobierno Regional, comprendiendo la medición objetiva y técnica de capacidades para gestionar y ejecutar las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

2. REFERENCIA LEGAL

- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783. En su Segunda Disposición Transitoria, establece que el Poder Ejecutivo, se encargará del Plan de Capacitación a nivel Regional y Municipal.
- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Ley N° 28273. En el Artículo 2° se define el sistema de acreditación como un sistema que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios e instrumentos, procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.

- Convenio Marco Intergubernamental suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Junín, el 9 de enero 2008.
- Decreto Supremo N° 027-2007-2007-PCM, el cual señala en materia de descentralización, capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.
- Decreto Supremo N° 049-2008-PCM que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", estableciendo la formulación del Programa de Capacitación y Asistencia Técnica, el cual forma parte del referido Plan de Transferencia.
- Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED, que declara la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, señaladas en el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Directiva N° 003-2008-PCM/SD, "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales", que señala la implementación de Programas Sectoriales de Capacitación y Asistencia Técnica, orientados a desarrollar y/o fortalecer las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fortalecer el proceso de descentralización y el desarrollo de capacidades del Gobierno Regional, así como la conformación de cuadros profesionales especializados encargados de ejercer las funciones transferidas y el desempeño institucional.

3.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar capacidades cognitivas y de gestión de los especialistas del Gobierno Regional en relación con los procesos de descentralización, planificación, desarrollo pedagógico, supervisión y evaluación educativa, y promoción educativa, vinculados al desempeño de las funciones transferidas y a la mejora de la gestión institucional.
- Formular indicadores de monitoreo y evaluación de la gestión descentralizada de las funciones transferidas al Gobierno Regional.

EJES ESTRATÉGICOS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES

a. *Descentralización*

Desarrolla conocimientos sobre la descentralización, el marco legal, sus características, descripción, enfoques, etc., como referencia del proceso que orienta y contribuye a implementar una gestión descentralizada del país, con la participación de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y local.

b. *Políticas y Planeamiento*

Se refiere a la formulación y aplicación de políticas, objetivos y metas a través de la implementación de planes y proyectos que coadyuven a un desarrollo planificado, concertado y participativo de la gestión educativa en el plano regional.

c. *Desarrollo Pedagógico*

Construye conocimientos acerca de las corrientes pedagógicas, la teoría curricular, el currículo básico nacional y la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de la realidad regional y local, como herramientas fundamentales para el

trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas, que responda a los intereses de los estudiantes.

d. *Implementación y Ejecución de Programas*

Constituye un conjunto de acciones que de manera articulada contribuyen a consolidar el desarrollo y la calidad educativa de la región en concordancia con la política educativa nacional.

e. *Supervisión y Evaluación*

Describe las metodologías, técnicas, procedimientos, instrumentos e indicadores para la supervisión y evaluación sistemática de los logros y resultados alcanzados de la gestión pedagógica (aprendizajes), institucional y administrativa en la región, en armonía con la política y normas del Sector.

f. *Promoción Educativa*

Se refiere a la promoción de una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos; a la promoción de la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región; a la promoción de la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional; y, a la promoción y difusión de las manifestaciones culturales, potenciando las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.

5. MÓDULOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES ARTICULADOS CON LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

Con fines de implementación, el Programa de Desarrollo de Capacidades se ha clasificado en módulos, en base a la agrupación de los ejes estratégicos y a un conjunto de funciones afines, de las 21 transferidas a los Gobiernos Regionales, según el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Nº	MÓDULOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES ¹	FUNCIONES TRANSFERIDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 47° DE LA LEY, N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES
1	Descentralización	f, s
2	Políticas y Planeamiento	a, b, h, m, o, q
3	Desarrollo Pedagógico	c, r
4	Implementación y Ejecución de Programas	g, l, n
5	Supervisión y Evaluación	e, p, t
6	Promoción Educativa	d, i, j, k, u

6. CONTENIDO DE LOS MÓDULOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES

MÓDULO 1: DESCENTRALIZACIÓN

1. Proceso de Descentralización.

¹ El Programa considera que a cada participante se entregará un Módulo de Capacitación, constituido por un conjunto de textos relacionados con la temática de cada Módulo de Desarrollo de Capacidades.

2. Finalidad. Principios de la descentralización.
3. Enfoques de la descentralización.
4. Marco Legal.
5. Experiencias de descentralización.
6. Relanzamiento del Proceso de Descentralización. Planes de transferencia.
7. Descentralización educativa.
8. La Ley General de Educación y la Descentralización del Sector.
9. La Institución Educativa como primera y principal instancia del proceso de descentralización. Niveles de autonomía de la Institución Educativa.
10. El Consejo Educativo Institucional-CONEI como órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana.
11. Municipalización de la Gestión Educativa.
12. Desarrollo de capacidades de los Gobiernos Regionales. Plataforma, DS N° 002-2007-PCM. Aplicación de los Convenios Marco Intergubernamental y Convenios de Gestión.

MÓDULO 2: POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO

1. Lineamientos de política educativa Nacional, Regional y Local.
2. Planeamiento estratégico. FODA. Diagnóstico estratégico.
3. Línea de Base.
4. El Proyecto Estratégico Sectorial Multianual-PESEM.
5. El Proyecto Educativo Nacional-PEN.
6. Proyecto Educativo Regional-PER. Proyecto Educativo Local-PEL. Proyecto Educativo Institucional-PEI.
7. Plan Anual de Trabajo-PAT (POA, POI).
8. Proyectos de Investigación e Innovación.
9. Modelos de Gestión.
10. Liderazgo.
11. Solución de conflictos. Relaciones Interpersonales
12. Proyectos de Inversión-SNIP.
13. Proyectos de Cooperación Internacional.
14. Gestión presupuestaria.
15. Construcción de instrumentos de recopilación de información.

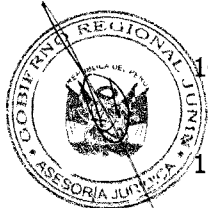
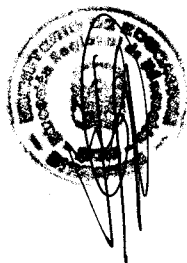
16. Indicadores de monitoreo y evaluación.
17. Órganos de Participación y Vigilancia: COPARE, COPALE y CONEI.
18. Rendición de cuentas.
19. Sistemas de información. Estadísticas educativas. Tecnologías de Información y Comunicación-TICs.
20. Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones-ROF, Manual de Organización y Funciones-MOF, Reglamento Interno-RI. Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA. Simplificación administrativa.

MÓDULO 3: DESARROLLO PEDAGÓGICO

1. Teoría y corrientes Pedagógicas y Didácticas. Propuesta pedagógica.
2. Teoría curricular.
3. El currículo y la función educativa.
4. Ejes y componentes del currículo.
5. El diseño curricular en la Educación Básica, y otros niveles y modalidades.
6. Diversificación curricular en base a la realidad social, económica, cultural, productiva y ecológica.
7. Normas y orientaciones para la diversificación curricular.
8. Metodología y procedimientos para la diversificación curricular.
9. Diversificación curricular: educación en valores, formación ciudadana y educación para el trabajo.
10. Enfoques metodológicos para el desarrollo de capacidades comunicativas y del pensamiento lógico-matemático.
11. Investigación educativa.
12. Monitoreo y evaluación del currículo.
13. Evaluación del proceso aprendizaje-enseñanza.
14. Educación Especial.
15. Educación comunitaria.
16. Modelos de educación no formal.

MÓDULO 4: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

1. La alfabetización en el marco de la Ley General de Educación. Objetivos. Experiencias en otros países.



2. Lineamientos teóricos y metodológicos del proceso de alfabetización.
3. Reglamento de la Educación Básica Alternativa.
4. Estrategia y técnicas del proceso de alfabetización y post alfabetización.
5. Criterios, metodología, procedimientos y evaluación del programa de alfabetización y post alfabetización.
6. Interculturalidad y Medio Ambiente.

MÓDULO 5: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

1. Supervisión, monitoreo y evaluación: Teoría, enfoques y conceptos.
2. Propósitos de la supervisión, monitoreo y evaluación.
3. Clases de evaluación: Inicial, formativa, sumativa y de impacto.
4. Instrumentos e Indicadores de monitoreo y evaluación.
5. Autoevaluación.
6. Indicadores de la productividad institucional.
7. Supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de las DRE, UGEL y de las II EE.
8. Evaluación de los aprendizajes.
9. Indicadores educativos. Indicadores de eficiencia interna.
10. Medición de la calidad educativa.
11. Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación-SINEACE.

MÓDULO 6: PROMOCIÓN EDUCATIVA

1. La educación en un enfoque de derecho.
2. Productividad y competitividad educativa. Igualdad de oportunidades. Equidad de género. participación ciudadana. Desarrollo de una cultura de paz y respeto a la diversidad.
3. La Ley General de Educación: Fines, principios, rol del Estado y la sociedad civil.
4. Universalización del servicio educativo, equidad, inclusión y calidad educativa.
5. Etapas, niveles educativos, modalidades y ciclos educativos.
6. Promoción de los servicios educativos en el ámbito regional.
7. Vínculo entre los mercados educativo y laboral.
8. Rol de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en el desarrollo educativo, económico y social.
9. Ética. Código de ética.

10. Atención de denuncias y reclamos.
11. Rendición de cuentas ante la sociedad del resultado del servicio educativo.
12. Protección, conservación y difusión del patrimonio artístico y cultural. Normatividad.
13. Promoción del uso de nuevas tecnologías para el mejoramiento de la calidad educativa.



VÍCTOR RAÚL DÍAZ CHÁVEZ
Viceministro de Gestión Institucional
Presidente de la Comisión de Transferencia
del Ministerio de Educación



VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO
Presidente Regional de Junín



PERÚ

Ministerio
de Educación

REGION
JUNÍN

SISTEMA DE INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

Octubre de 2008

ANEXO 2

SISTEMA DE INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS POR EL SECTOR EDUCACIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley del Sistema de Acreditación y los Planes de Transferencia Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se establece la necesidad de formular y aplicar indicadores que permitan monitorear y evaluar la gestión de los Gobiernos Regionales en mérito al ejercicio de las funciones transferidas.

En tal sentido, se crea el Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación en el que los Sectores del Gobierno Nacional colaboran con el diseño, construcción y ejecución del modelo de dicho Sistema como herramienta para fortalecer el proceso de descentralización. Los Gobiernos Regionales en coordinación con los Sectores respectivos del Gobierno Nacional, coordinan la ejecución de la metodología, instrumentos y demás mecanismos que se apliquen en apoyo de la mejora de sus objetivos y resultados de gestión.

En el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, se establece las consideraciones generales en relación con el Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación de la transferencia de funciones, y el Convenio de Gestión. En el referido Plan se señala que los Convenios de Gestión representan el instrumento fundamental para la aplicación inicial del Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación. Para tal efecto, se debe definir los objetivos y metas específicas susceptibles de ser medidas a través de indicadores de monitoreo y evaluación que correspondan, con el objeto de garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz de las funciones sectoriales transferidas.

La Directiva N° 006-2007-PCM/SD, "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales" establece que se debe proponer indicadores de gestión relacionados con aspectos de estructura, proceso y resultados asociados a las funciones sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales. Asimismo, indica que la metodología para la elaboración de los indicadores podrá tener como referencia la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, que señala los procedimientos para la elaboración de los indicadores de gestión mediante el Anexo "Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación de Indicadores de Desempeño". Esta Directiva fue aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01.

La Directiva N° 003-2008-PCM/SD, para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales, refiere que una vez formalizada la transferencia efectiva de funciones sectoriales, los Sectores y los Gobiernos Regionales deberán proceder a la elaboración de Convenios de Gestión, a efecto de acompañar y apoyar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas, según lo acordado en los Convenios Marco Intergubernamental. Indica también, que los indicadores que se consideren podrán ser revisados y mejorados permanentemente, proponiéndose otros que mejor expliquen la gestión de las funciones transferidas con el objeto de identificar el nivel de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones descentralizadas, y por tanto, la calidad de la gestión educativa.

En este sentido, el presente documento recoge las disposiciones estipuladas anteriormente y establece los objetivos, metas y procedimientos que conforman el Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación; establece los indicadores de medición, su descripción, forma de cálculo, fuente de información, periodicidad de medición y áreas funcionales responsables de implementación, que servirá de base para el monitoreo y evaluación del ejercicio de las funciones transferidas por el Sector Educación a los Gobiernos Regionales.

2. REFERENCIA LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD " Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales".
- Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, que establece el Anexo "Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación de Indicadores de Desempeño".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales".

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Monitorear y evaluar a través del Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación el ejercicio de las funciones transferidas al Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, de acuerdo a lo establecido en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del ciclo 2007 y 2008.

3.2 Objetivos Específicos

- a. Identificar y determinar los indicadores, forma de cálculo, procedimientos, periodicidad y aplicación para el monitoreo y evaluación de las funciones transferidas al Gobierno Regional.
- b. Contar con las herramientas e instrumentos necesarios, a través de los indicadores de monitoreo y evaluación, para determinar el estado situacional, ejecución y desempeño de la gestión educativa descentralizada.
- c. Medir el grado de avance y resultado de las acciones implementadas enmarcadas en la práctica de las funciones transferidas que ejerce el Gobierno Regional.

4. METAS

- a. Monitoreo y evaluación de las funciones transferidas al Gobierno Regional, de acuerdo Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b. Informar a las instancias de dirección del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional sobre los resultados y logros alcanzados por la gestión educativa descentralizada como producto de la transferencia de funciones.

5. MARCO CONCEPTUAL

5.1 Indicador

Un indicador es una medida que muestra el resultado de una acción en un determinado tiempo. En un sentido estricto, es la forma operacional de definir una variable sobre la cual se ejecuta la actividad.

El indicador es el signo con el que se señala el grado o estado situacional de una actividad y las variaciones que en ella se producen. El indicador es la medida específica (explícita) y objetivamente verificable de los cambios o resultados de una actividad. El indicador sirve de base para medir, evaluar o mostrar el progreso de una actividad, respecto de las metas establecidas.

Siendo el indicador de nivel operativo, es la unidad que permite medir el alcance de una meta.

Por tanto, el nivel de logro de los objetivos, metas y resultados, se mide en términos de indicadores en un determinado tiempo o plazo.

En este caso, los indicadores permitirán monitorear y evaluar el desempeño de las actividades asociadas a las funciones transferidas.

5.2 Características de un Buen Indicador

- a. Medible: Debe ser cuantificable (porcentaje, número, contar con un documento o informe).
- b. Objetivo: Debe significar lo mismo para toda persona que lo aplique e interprete.
- c. Válido: Debe medir lo que dice medir.
- d. Verificable: Debe ser susceptible de ser verificado; es decir, que permita comprobar empíricamente los cambios que se producen en la actividad o meta.
- e. Viable: Debe permitir obtener los datos o información para su cálculo o determinación.
- f. Independencia: Debe medir un solo objetivo, meta o actividad.
- g. Accesibilidad: Su determinación debe ser relativamente fácil o poco costosa, ya que no tiene sentido dedicar un gran esfuerzo y ser engorroso para su obtención, aplicación y utilización. Lo adecuado es utilizar un indicador que requiera datos ya existentes o disponibles, o que se puedan obtener mediante un procedimiento previsto y ejecutable.
- h. Sensible: Debe reflejar cambios según cambie el estado situacional de la actividad.

5.3 Formas de cálculo de un indicador

Generalmente un indicador se tipifica y calcula de tres formas: porcentaje, razón, número y señalando la elaboración de un documento o informe.

a. Porcentaje

Se expresa como un cociente multiplicado por 100%.

Ejemplo:

$$\text{Porcentaje de docentes capacitados} = \left(\frac{\text{Número de docentes aprobados}}{\text{Número de docentes matriculados}} \right) \times 100\%$$

b. Razón

Se expresa como el resultado del cociente de los valores de dos variables.

Ejemplo:

$$\text{Costo por especialista capacitado} = \frac{\text{Presupuesto de la capacitación}}{\text{Número de capacitados}}$$

c. Número

Se refiere al número de elementos alcanzados o logrados en la ejecución de una actividad.

Ejemplo:

Número de eventos de capacitación realizados durante un año lectivo.

d. Mención de un documento o informe elaborado

En este caso, basta mencionar la elaboración de un determinado documento o informe, de manera indicativa.

Ejemplo:

Proyecto Educativo Regional formulado.

5.4 Monitoreo

El monitoreo es el seguimiento sistemático de la ejecución de las acciones del plan. Busca establecer el grado en el cual los resultados esperados cumplen con lo previsto a fin de rectificar las deficiencias detectadas durante el proceso, en caso de ser necesario.

El monitoreo debe hacerse de manera periódica, de acuerdo al avance de la ejecución de las actividades. Es decir, el monitoreo se da durante el proceso de la ejecución de una determinada acción. El monitoreo de estas actividades se realiza en base a indicadores claves, contemplados en el plan de acción y teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas previstas.

El monitoreo permite detectar los puntos críticos y niveles de riesgo, permite identificar los factores de éxito o de riesgo en el desarrollo y cumplimiento del plan, a efectos de tomar decisiones correctivas en el momento oportuno y retroalimentar con acciones sustitutorias en los casos pertinentes.

5.5 Evaluación

La evaluación es un juicio de valor que se emite sobre el cumplimiento de los objetivos. La evaluación es el proceso que determina de manera sistemática la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las actividades y resultados del plan, a la luz del cumplimiento de los objetivos esperados. La evaluación constituye una herramienta administrativa y un proceso orientado a mejorar el desarrollo de las actividades y la toma adecuada de decisiones.

Se puede considerar tres tipos de evaluación: evaluación inicial o diagnóstica, evaluación de proceso (al cabo de un corte o hito) y evaluación final o sumativa. El fin último de la evaluación es medir el impacto de los objetivos en el proceso de mejora de la calidad educativa.

5.6 Objetivo

El objetivo refleja los cambios o logros que se desea alcanzar para dar solución a un determinado problema o la atención de una necesidad. El objetivo debe responder al *qué logro se desea alcanzar*.

5.7 Meta

Es la cantidad que se debe alcanzar para cumplir objetivo. La meta permite cuantificar el objetivo.

5.8 Eficiencia

Es el criterio que muestra la capacidad real de producir lo máximo con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

5.9 Eficacia

Es la capacidad para alcanzar el propósito. Apunta al logro de objetivos.

5.10 Efectividad

Es la capacidad de producir la solución o respuesta deseada.

5.11 Resultado

Son los productos que se está obligado a producir u obtener en cumplimiento de lo programado.

6. SISTEMA DE INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Los indicadores de monitoreo y evaluación del ejercicio de las funciones transferidas al Gobierno Regional, según el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, han sido clasificados y ordenados de acuerdo a categorías, tomando en cuenta la relación y afinidad entre dichas funciones transferidas.

La importancia de la aplicación de los indicadores en la gestión institucional radica en que permite conocer de manera objetiva y progresiva el cumplimiento de las metas y objetivos que se ha planificado alcanzar en el proceso educativo. Los indicadores permite también la retroalimentación y la toma de medidas para mejorar la gestión y logro de los objetivos.

En el marco del Artículo 9° de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y su Reglamento, los criterios que se ha tomado en cuenta para la formulación de los indicadores de monitoreo y evaluación son: a) Gestión de los servicios que se brinda a la población, cuyos componentes son la cobertura, calidad y costo del servicio; b) Gestión interna, relacionada con los procesos administrativos internos; c) Competitividad y desarrollo económico referido al potencial económico e inversiones; y, d) Participación ciudadana.

A continuación se presenta de manera operativa la relación de los indicadores relevantes de monitoreo y evaluación por categorías de las funciones transferidas, así como la descripción de ellos a través de sus componentes. Por medio de los indicadores se podrá conocer el desempeño, resultados y logros de la gestión educativa descentralizada.

6.1 Descentralización

1. *Organización de la Dirección Regional de Educación adecuada al ejercicio de las funciones transferidas*

Concepto	Descripción
Indicador	<i>La organización y funcionamiento de la Dirección Regional de Educación-DRE está adecuada a la implementación de las funciones transferidas.</i>
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	Reglamento de Organización y Funciones de la DRE refleja la inclusión de las funciones transferidas según el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley General de

	Educación.
Objetivo	Contar con la organización de la DRE adecuada y pertinente para el desempeño de las funciones transferidas.
Fuente de información y documentos sustentatorios	- Reglamento de Organización y Funciones. - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. - Ley General de Educación.
Periodicidad de medición	Semestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

Prof. José María Caro Meléndez
Director Regional de Educación

6.2 Políticas y Planeamiento

2. Política Educativa Regional

Concepto	Descripción
Indicador	La Región cuenta con lineamientos de política educativa regional articulada con la política educativa nacional y local.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	Documento de la Región que contiene la política educativa regional como marco orientador para la implementación de acciones orientadas al desarrollo y mejora de la calidad de la educación.
Objetivo	Planificar el desarrollo educativo de la región con una visión de mejorar la calidad de la educación.
Fuente de información y documentos sustentatorios	- Plan de Desarrollo de la Región. - Política educativa nacional. - Proyecto Educativo Nacional-PEN. - Proyecto Educativo Regional-PER. - Proyectos Educativos Locales-PEL. - Proyectos Educativos Institucionales-PEI de las Instituciones Educativas.
Periodicidad de medición	Anual
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

Prof. José María Caro Meléndez
Director Regional de Educación

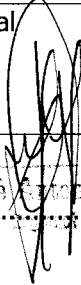
3. Proyecto Educativo Regional

Concepto	Descripción
Indicador	La DRE cuentan con el Proyecto Educativo Regional-PER en implementación.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de proyectos o actividades del PER ejecutadas o en ejecución/Número de proyectos o actividades del PER programadas)x100%.

Objetivo	Planificar el desarrollo educativo de la región con una visión de mediano plazo para mejorar la calidad de la educación, articulando su accionar con el Plan de Desarrollo Regional.
Fuente de información y documentos sustentatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Desarrollo de la Región. - Proyecto Educativo Nacional-PEN. - Proyecto Educativo Regional-PER. - Proyectos Educativos Locales-PEL. - Proyectos Educativos Institucionales-PEI de las Instituciones Educativas. - Resultados de Talleres con participación de la comunidad. - Relación de proyectos en ejecución.
Periodicidad de medición	Semestral
Área responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Dirección de Gestión Pedagógica

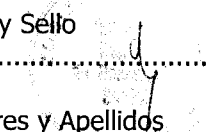
Firma y Sello


 Nombres y Apellidos
 Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

 Prof. José Antonio Caro Meléndez
 Director Regional de Educación

4. Consejo Educativo Institucional-CONEI

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de Consejos Educativos Institucionales-CONEI funcionando.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de CONEIs funcionando con reuniones mensuales / Número de Instituciones Educativas) x 100%.
Objetivo	Participar y apoyar las acciones de las Instituciones Educativas para mejorar la calidad de la gestión educativa.
Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo del CONEI. - Plan de Trabajo Anual de la Institución Educativa. - Actas de las reuniones.
Periodicidad de medición	Trimestral
Área responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

 Nombres y Apellidos
 Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

 Prof. José Antonio Caro Meléndez
 Director Regional de Educación

5. Consejo Participativo Local de Educación-COPALE

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de COPALEs funcionando.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de COPALEs funcionando con reuniones mensuales) / Número de UGELs x 100%.
Objetivo	Participar y apoyar las acciones de las Instituciones Educativas y de la DRE para mejorar la calidad de la gestión educativa.
Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo del COPALE. - Plan Operativo Anual de la Unidad de Gestión Educativa.

	Local-UGEL, de la DRE y de las Instituciones Educativas. - PEN. - PER. - PEI. - Actas de las reuniones.
Periodicidad de medición	Trimestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

6. Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE

Concepto	Descripción
Indicador	<i>El Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE está organizado y funcionando.</i>
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	Número de veces que el COPARE se reúne trimestralmente.
Objetivo	Contar con el órgano de participación y vigilancia que promueva y apoye el desarrollo continuo de la calidad educativa en la región en coordinación con el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación.
Fuente de información	- PEN. - PER. - PEL. - PEI. - Plan de trabajo del COPARE. - Actas de las reuniones.
Periodicidad de medición	Trimestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

7. Mantenimiento de Locales Escolares

Concepto	Descripción
Indicador	<i>Porcentaje de locales escolares con mantenimiento, según niveles educativos.</i>
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de locales escolares que cuentan con mantenimiento, según niveles educativos/número de locales escolares que requieren mantenimiento, según niveles educativos)x100%.
Objetivo	Mantener los locales escolares en condiciones adecuadas para el trabajo académico de estudiantes y docentes.

Fuente de información y documentos sustentatorios	- Informes del estado situacional de la infraestructura educativa.
Periodicidad de medición	Semestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Área de Infraestructura Educativa

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

8. Rehabilitación de Locales Escolares

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de locales escolares rehabilitados, según niveles educativos.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de locales escolares rehabilitados, según niveles educativos/Número de locales escolares que requieren rehabilitación, según niveles educativos)X100%.
Objetivo	Mantener los locales escolares en condiciones adecuadas para el trabajo académico de docentes y estudiantes.
Fuente de información y documentos sustentatorios	- Informes del estado situacional de la infraestructura educativa.
Periodicidad de medición	Semestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Área de Infraestructura Educativa

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

6.3 Desarrollo Pedagógico

9. Horas Efectivas de Clases Pedagógicas

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de horas efectivas de clases pedagógicas, según niveles educativos.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de horas de clases efectivas realizadas/Número de horas de clases efectivas programadas)x100%. Número de horas de clases efectivas programadas anualmente por niveles educativos: - Inicial: 900 Horas - Primaria: 1100 Horas - Secundaria: 1200 Horas
Objetivo	Ejecutar, en su totalidad, el contenido del currículo para desarrollar las habilidades, destrezas y competencias correspondiente a cada nivel educativo.

Fuente de información	- Distribución de horas. - Registro de asistencia de docentes. - Contenido curricular. - Unidades de aprendizaje. - Informes de supervisión del Director de la Institución Educativa.
Periodicidad de medición	Trimestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

10. Avance del Contenido Curricular

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de avance de la ejecución del currículo, según niveles educativos.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Avance del contenido curricular por niveles educativos /total del contenido del currículo programado por niveles educativos)x100%.
Objetivo	Ejecutar progresivamente y de manera ordenada, en su totalidad, el contenido del currículo para desarrollar las habilidades, destrezas y competencias correspondiente a cada nivel educativo.
Fuente de información	- Distribución de horas. - Contenido curricular. - Unidades de Aprendizaje. - Informes de supervisión del Director de la Institución Educativa.
Periodicidad de medición	Trimestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

11. Capacitación Docente

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de docentes capacitados aprobados en gestión pedagógica, según niveles educativos.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de docentes capacitados aprobados por nivel educativo/Número de docentes por nivel educativo)x100%.
Objetivo	Contar con docentes capacitados para desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje.
Fuente de información	- Programas de capacitación.

	- Actas de evaluación.
Periodicidad de medición	Semestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

12. Capacitación de Directores de Instituciones Educativas

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de Directores de Instituciones Educativas capacitados aprobados en gestión de la educación, según niveles educativos.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de Directores de Instituciones Educativas capacitados aprobados/Número de Directores de Instituciones Educativas)x100%.
Objetivo	Contar con Directores de Instituciones Educativas capacitados para dirigir la gestión y la acción educativa en la Institución Educativa.
Fuente de información	- Programas de capacitación. - Actas de evaluación.
Periodicidad de medición	Trimestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional

Firma y Sello

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

13. Capacitación de Especialistas en la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de especialistas de las DRE y UGELs capacitados aprobados en sus funciones, según niveles educativos.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de especialistas capacitados de las DRE y UGELs aprobados por niveles educativos/Número de especialistas de la DRE y UGELs por niveles educativos)x100%.
Objetivo	Contar con especialistas capacitados en sus funciones que les permita asistir técnicamente, monitorear y evaluar a las Instituciones Educativas.
Fuente de información	- Programas de capacitación. - Actas de evaluación.
Periodicidad de medición	Semestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

6.4 Implementación y Ejecución de Programas

14. Analfabetismo

Concepto	Descripción
<i>Indicador</i>	<i>Tasa de analfabetismo en la región por sexo.</i>
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de personas de más de 15 años de edad que no saben leer y escribir/Número de personas de más de 15 años de edad)x100%.
Objetivo	Reducir progresivamente el analfabetismo en la región.
Fuente de información	- Programas de alfabetización. - Registros e informes. - Estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI. - Encuestas de Hogares-ENAHO-INEI
Periodicidad de medición	Semestral
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Dirección de Gestión Pedagógica - UGEL

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

6.5 Supervisión y Evaluación

15. Cobertura Educativa

Concepto	Descripción
<i>Indicador</i>	<i>Tasa de cobertura, bruta y neta, según niveles educativos.</i>
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de estudiantes matriculados por grupo de edad según nivel educativo/Número de niños, niñas y jóvenes por grupo de edad que deben estar matriculados en un determinado nivel educativo)x100%.
Objetivo	Determinar el nivel de cobertura del sistema educativo que atiende a niñas, niños y jóvenes que están en edad escolar y se encuentran matriculados en el nivel educativo respectivo.
Fuente de información	- Encuestas. - Censo. - Estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI. - Nóminas de matrícula. - Encuestas de Hogares-ENAHO-INEI
Periodicidad de medición	Anual
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Área de Estadística

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

16. Tasa de Conclusión de Estudios por Niveles Educativos

Concepto	Descripción
Indicador	Tasa de conclusión, bruta y neta, de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en edad oficial.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de niños, niñas y jóvenes aprobados en el último grado de Educación Inicial, Primaria o Secundaria/Número de niñas, niños y jóvenes que deben concluir la Educación Inicial, Primaria o Secundaria en la edad oficial)x100%. La edad oficial de conclusión en: - Educación Inicial: 5 años. - Educación Primaria: 11 años. - Educación Secundaria: 16 años.
Objetivo	Conocer el porcentaje de niñas, niños y jóvenes que concluyen la Educación Inicial, Primaria y Secundaria de acuerdo a la edad oficial.
Fuente de información	- Encuestas. - Censo. - Estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI. - Nóminas de matrícula. - Actas de evaluación. - Encuestas de Hogares-ENAHO-INEI
Periodicidad de medición	Anual
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Área de Estadística

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

17. Tasas de Eficiencia Interna

Concepto	Descripción
Indicador	Tasas de eficiencia interna por niveles educativos.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	Promoción (Número de estudiantes promovidos/Número de matriculados)x100%. Repetición (Número de estudiantes repitentes/Número de matriculados)x100%.

	<i>Deserción</i> (Número de estudiantes desertores/Número de matriculados)x100%.
Objetivo	Conocer el nivel de eficiencia interna de los estudiantes y del sistema educativo.
Fuente de información	- Nómina de matrícula. - Actas de evaluación. - Estadísticas educativas.
Periodicidad de medición	Anual
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Área de Estadística

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

18. Equidad de Género

Concepto	Descripción
<i>Indicador</i>	<i>Nivel de equidad de género entre niños y niñas, según niveles educativos.</i>
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de niños matriculados por nivel educativo/Número total de estudiantes matriculados por nivel educativo)x100%. Para el caso de las niñas se toma el complemento respecto al 100%.
Objetivo	Determinar, promover y establecer la equidad de género entre niñas y niños en la cobertura y la atención educativa en función a la igualdad de derechos y de oportunidades.
Fuente de información	- Nómina de matrícula.
Periodicidad de medición	Anual
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Área de Estadística

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

19. Gasto Público en Educación

Concepto	Descripción
<i>Indicador</i>	<i>Gasto público por estudiante, según niveles educativos.</i>
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	Presupuesto destinado al servicio educativo/Número de estudiantes matriculados.
Objetivo	Determinar el costo por alumno que implica la cobertura

	presupuestal del Estado.
Fuente de información	- Presupuesto. - Estadísticas básicas.
Periodicidad de medición	Anual
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Institucional - Área de Presupuesto

Firma y Sello

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

6.6 Promoción Educativa

20. Programas de Educación Intercultural Bilingüe-EIB que atienden a niños y niñas que hablan Lenguas Originarias, en Educación Primaria y Secundaria

Concepto	Descripción
Indicador	Porcentaje de Instituciones Educativas que en el proceso de enseñanza-aprendizaje utilizan Lenguas Originarias en Educación Primaria y Secundaria.
Unidad de medida, definición y forma de cálculo	(Número de Instituciones Educativas que utilizan Lenguas Originarias en el proceso enseñanza-aprendizaje en Educación Primaria y Secundaria/Total de Instituciones Educativas en Educación Primaria y Secundaria ubicadas en lugares donde se habla Lenguas Originarias)x100%.
Objetivo	Fortalecer la enseñanza-aprendizaje en Instituciones Educativas de aquellas ciudades donde se habla Lenguas Originarias.
Fuente de información	- Estadísticas. - Plan de Trabajo. - Programa curricular.
Periodicidad de medición	Anual
Área responsable	- Gobierno Regional-Gerencia de Desarrollo Social - Dirección de la DRE - Dirección de Gestión Pedagógica

Firma y Sello

Firma y Sello

Nombres y Apellidos
Gerente de Desarrollo Social

Nombres y Apellidos
Director Regional de Educación

7. COORDINADORES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Jefe de la Oficina de Coordinación Regional en representación del Ministerio de Educación, y el Director Regional de Educación en representación del Gobierno Regional, coordinarán la implementación del Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación.


Los Coordinadores, de común acuerdo, podrán revisar, mejorar y modificar periódicamente el número de indicadores, que expliquen la eficiencia y eficacia de la gestión y calidad del servicio educativo y el ejercicio de las funciones transferidas.

8. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Gobierno Regional presentará al Ministerio de Educación, Viceministerio de Gestión Institucional, trimestralmente, a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Gestión, el Informe del Sistema de Monitoreo y Evaluación a través del comportamiento de los indicadores indicados anteriormente. El Ministerio de Educación proveerá el formato para dicho Informe.



VÍCTOR RAÚL DÍAZ CHÁVEZ
Viceministro de Gestión Institucional
Presidente de la Comisión de
Transferencia del Ministerio de Educación



PIRO HUARÓC PORTOCARRERO
Presidente del Gobierno Regional de Junín